

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 40708

SANTIAGO, 08 ABR 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, los extranjeros menores de edad, **Marlene, Dania, Brayan y José Luis, todos ARUQUIPA YUJRA**, de nacionalidad boliviana, ingresaron de manera clandestina al país en el año 2010; b) Los extranjeros se encuentran al cuidado de su madre, la extranjera **Natividad YUJRA QUINO**, de nacionalidad boliviana, quien es titular de Visa Temporaria, otorgada por Resolución Exenta N° 289, de fecha 13 de febrero de 2014, de la Gobernación de Cachapoal; c) Que, se señala en Minuta N° 223 de fecha 31 de marzo de 2014 de la Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que los menores no registran antecedentes ni encargos judiciales pendientes; d) El principio de reunificación familiar; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de los extranjeros menores de edad, **Marlene ARUQUIPA YUJRA, Dania ARUQUIPA YUJRA, Brayan ARUQUIPA YUJRA y José Luis ARUQUIPA YUJRA**, todos de nacionalidad boliviana.

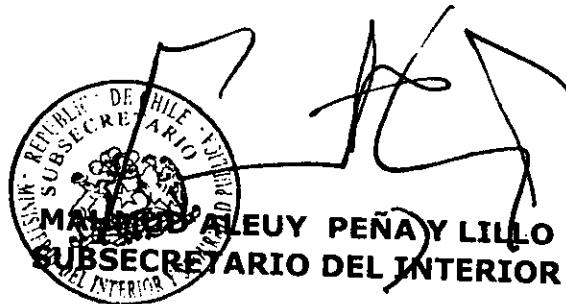
2.- OTÓRGASE a los extranjeros ya individualizados, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los extranjeros mencionados personalmente o por carta certificada.

6868824

4.- REMITASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

A handwritten signature "Rodrigo Sandoval Ducoing" is placed over a circular stamp. The stamp contains the text "MINISTERIO DEL INTERIOR", "SEGURIDAD PUBLICA", "JEFE", "DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION", and "DEP. EXTRANJERIA Y MIGRACION".



JCB/LCP/RSD/GOB/AVD
31-03-2014